

Exp. 131DE531822



DESTINA INMUEBLES FISCALES EN LA COMUNA DE SANTIAGO DE LA REGION METROPOLITANA, A LA SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS.

SANTIAGO, 0 7 DIC. 2011,

7589 TARREST 7589

VISTOS:

Es	tos a	ntecedente	s,	10
solicitado por la Superin	tendencia	de Quiebr	as, en	la
postulación N° 531822 y e				
de fecha 3 de Mayo de 20				
Sesión N° 109 del Comité				
Regional Metropolitana de				
2010 y el Oficio N° 2393				
de esta Secretaría Region	nal; el 0:	ficio N° 1	611 de	18
de Agosto de 2010, de la	Superinte	ndencia de	Quiebra	s;
la Minuta N $^{\circ}$ 13/2011 de 1				
Bienes de esta Secretar	ia Region	al, de fe	cha 8	de
Noviembre de 2011; el				
modificaciones; el D.S. N				
del Ministerio de Bienes			-	
se me ha delegado por la				
de Abril de 2010, del Min				
publicado en el D.O. de				_
la Resolución N° 1600,	de 2008,	de la Co	ontralor	íа
General de la República.				

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño de las Oficinas 71, 72, 81, 82 y 91; y de los estacionamientos 242, 243, 244, 246, y 247, ubicados en los pisos 7, 7 $\frac{1}{2}$, 8, 8 1/2, 9 y 6 del edificio de calle Huérfanos N° 620 al 628, en la comuna de Santiago, provincia y Región Metropolitana de Santiago.

Que, la Superintendencia de Quiebras es un servicio público, autónomo, con personalidad jurídica propia que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia, formando parte de la Administración del Estado, bajo los supuestos indicados en el artículo 1° de la Ley 18.575 y que ha solicitado la destinación de las oficinas y estacionamientos fiscales ya referidos, para uso y cumplimiento de sus fines y funciones propias.

Que de conformidad a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría en Minuta N° 13 de fecha 8 de Noviembre de 2011, y lo resuelto en el Comité Consultivo N° 105 de 2010, Informe Técnico, plano y Minuta de deslindes acompañadas, se estima conforme otorgar la destinación solicitada para los fines señalados, que ya se expresaron.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN			
DEPART. JURÍDICO			
DEP. T.R Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C.P.Y.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P.,U y T			
SUB. DEPT. MUNICIP.			
REFRENDACIÓN			
PEE POR \$			

IMPUTAC.

ANOT. POR \$
IMPUTAC.

DECUC. DTO-

Que de acuerdo al artículo 56 y siguientes del DL. 1939 de 1977, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

R E S U E L V O

Destinese a LA SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS, RUT 61.005.000-K, las oficinas 71, 72, 81, 82 y 91 del piso 7, piso 7 ½, piso 8, piso 8 ½, piso 9 y los estacionamientos 242, 243, 244, 246 y 247 del piso 6, ubicados en el edificio de calle Huérfanos N° 620 al 628, de la comuna de Santiago; inscritos a nombre del Fisco a fojas 19628 N° 23436 del Registro de Propiedad del año 1968 y a fojas 7624 N° 8847 del Registro de Propiedad del año 1978, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; individualizado en el Plano Fiscal para fines administrativos N° 13101-2784-C.U., con una superficie de terreno de 943,40 m² y 1.394,37 m² construidos y los siguientes deslindes particulares según plano citado:

PISO SIETE SUPERFICIE = 265,58 m²

NORTE : con calle Huérfanos, en 18,45 metros

SUR : con Bien Común del Edificio, en línea de tres trazos de 6,85 metros, 0,70 metros, 5,05 metros, y 7,20 metros

ORIENTE : con Edificio Habitacional Emcovi de otros propietarios, en línea de tres trazos de 11,80 metros, 0,95 metros y 5,75

PONIENTE : con otros propietarios, en 10,75 metros

PISO SIETE Y MEDIO SUPERFICIE= 215,77 m2.-

NORTE : con Bien Común del Edificio, en 10,43 metros

SUR : con área libre del edificio, en 10,43 metros

ORIENTE : con área libre del edificio, que lo separa del Edificio
Habitacional Emcovi de otros propietarios, en 21,60 metros

PONIENTE : con Bien Común del Edificio, que lo separa de otros

propietarios, en 21,60 metros

PISO OCHO SUPERFICIE= 309,47 m2.-

NORTE : con calle Huérfanos, en 18,45 metros

SUR : con Bien Común del Edificio, en línea de cinco trazos de 6,85 metros, 0,75 metros, 4,75 metros, 0,75 metros y 7,20

metros

ORIENTE : con Edificio Habitacional Emcovi de otros propietarios, en línea de tres trazos de 11,80 metros, 0,95 metros y 5,75

metros

PONIENTE : con otros propietarios, en 17,55 metros

Secretaría Regional Ministerial – Región Metropolitana Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1315, piso 2 Fono 937 50 00 – email: consultas13@mbienes.cl PISO OCHO Y MEDIO SUPERFICIE = 215,77 m2.-

NORTE : con Bien Común del Edificio, en 10,43 metros

SUR : con área libre del edificio, en 10,43 metros

ORIENTE : con área libre del edificio, que lo separa del Edificio

Habitacional Emcovi de otros propietarios, en 21,60 metros

: con Bien Común del Edificio, que lo separa de otros PONIENTE

propietarios, en 21,60 metros

PISO NUEVE SUPERFICIE = 317,66 m2.-

NORTE : con calle Huérfanos, en 18,45 metros

: con Bien Común del Edificio, en línea de cinco trazos de 6,85 metros, 0,75 metros, 4,75 metros, 0,75 metros y 7,20 SUR

: con Edificio Habitacional Emcovi de otros propietarios, en ORIENTE

línea de tres trazos de 12,70 metros, 0,95 metros y 5,75

metros

PONIENTE : con otros propietarios, en 17,55 metros

ESTACIONAMIENTO 242 SUPERFICIE = 13,12 M2.-

: con estacionamiento N° 241, en 5,25 metros : con estacionamiento N° 243, en 5,25 metros NORTE SUR

ORIENTE : con pasillo de circulación, en 2,50 metros

PONIENTE : con área libre del propio edificio, que lo separa de otros

propietarios, en 2,50 metros

ESTACIONAMIENTO 243 SUPERFICIE = 14,80 M2.-

NORTE : con estacionamiento N° 242, en 5,25 metros con estacionamiento N° 244, en 5,25 metros con pasillo de circulación, en 2,82 metros SUR ORIENTE

PONIENTE : con área libre del propio edificio, que lo separa de otros

propietarios, en 2,82 metros

ESTACIONAMIENTO 244 SUPERFICIE = 14,28 M2.-

: con estacionamiento N° 243, en 5,25 metros NORTE

: con área libre del propio edificio, en $5,25~\mathrm{metros}$ SUR

ORIENTE : con pasillo de circulación, en 2,72 metros

: con área libre del propio edificio, que lo separa de otros PONIENTE

propietarios, en 2,72 metros

ESTACIONAMIENTO 246 SUPERFICIE = 14,80 M2.-

: con estacionamiento N° 247, en 5,25 metros : con estacionamiento N° 245, en 5,25 metros NORTE

: con área libre del propio edificio, que lo separa del ORTENTE

Edificio Habitacional Emcovi y otros propietarios, en 2,82

metros

: con pasillo de circulación, en 2,82 metros PONIENTE

ESTACIONAMIENTO 247 SUPERFICIE = 13,12 M2.-

: con estacionamiento N° 248, en 5,25 metros : con estacionamiento N° 246, en 5,25 metros NORTE

: con área libre del propio edificio, que lo separa del ORIENTE

Edificio Habitacional Emcovi y otros propietarios, en 2,50

metros

: con pasillo de circulación, en 2,50 metros PONIENTE

Los roles de avalúos asociados a las propiedades fiscales que se entregan en destinación son los N°s 97-255; 97-256; 97-257; 97-258; 97-259; 97-506; 97-507; 97-508; 97-510; 97-511.

Se deja constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio y se otorga con el objeto específico que la Superintendencia de Quiebras, utilice las dependencias destinadas para el funcionamiento y cumplimiento de sus fines y funciones propias.

Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y/o dejare de cumplir con el objetivo específico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del articulo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones, gastos comunes y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, regístrese en el Catastro Regional y archívese.





Distribución:

-Destinatario

-División de Bienes

-Unidad de Administración de Bienes Seremi RM

-Unidad de Catastro de Seremi RM -Unidad Jurídica de Seremi RM

-Oficina de Partes y Archivos